



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA N°

74 2 / 02

Salta, 28 NOV 2002
Expediente N° 12148/97

VISTO:

El Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio en contra de la Resolución Interna Del Consejo Directivo N° 363/02; interpuesto por el Lic. Vito Francisco Marquez(fs.217 a 224 de las actuaciones); y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Interna N° 363/02 fue notificada al recurrente con fecha 23/07/02, contando el mismo con un plazo reglamentario de cinco días hábiles posteriores a este hecho, para impugnarla ante el Decano; plazo que venció el 31/07/02.

Que el Recurso presentado por el Lic. Marquez se efectivizó el día 02/08/02.

Que se dio intervención a Asesoría Jurídica , la que emite dictamen N° 6480 de fecha16/08/02.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo emite despacho N° 039/02 en el que aconseja a)Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Vito Marquez al haberse planteado fuera de plazo reglamentario y b) Ratificar en todas sus partes la Resolución Interna N° 363/02.

Que el Consejo Directivo en sus Sesiones Ordinarias N° 15 y 16/02 de fechas 5/11/02 y 19/11/02 respectivamente, analiza el tema y resuelve en ésta última aprobar el Despacho de Comisión;

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA N°

74 2 / 02

Salta, 28 NOV 2002
Expediente N° 12148/97

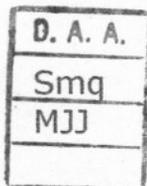
POR ELLO
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RE SUE LVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Lic. Vito Francisco Marquez en contra de la Resolución Interna del Consejo Directivo N° 363/02 al haberse presentado fuera de plazo reglamentario.

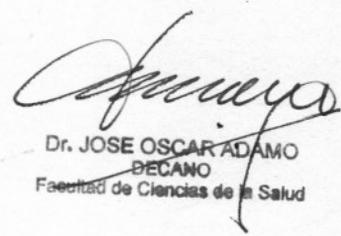
ARTICULO 2°.- Ratificar en todos sus términos la resolución citada en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, remítase copia a: Secretaría Académica, Lic. Vito Francisco Marquez, Lic. Carmen Rosa Estrada, Dirección Administrativa Académica y siga a Consejo Superior a sus efectos.




LIC. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud